



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 128-DP-2011

VISTO: El concurso de precios N° 026-11, Expediente N° 045-11 de fecha 08 de marzo del corriente, para la adquisición de una notebook para esta Defensoría y;

CONSIDERANDO:

- Que surge la necesidad de contar con otro equipo de computación, ya que el volumen de trabajo se ha incrementado y la cantidad de empleados de esta Defensoría supera a los equipo en la misma;
- Que del concurso de precios realizado por Suministros se desprende la presentación de solo dos oferentes: ATHOS Tecnologia Informatica e Informatica Global;
- Que ATHOS se presenta como oferente pero la misma no cumplía con los requisitos obligatorios para hacerlo;
- Que debido a que la firma Informática Global SA queda como único oferente y cumple con los requisitos solicitados se acceder a la adquisición del equipo con este;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

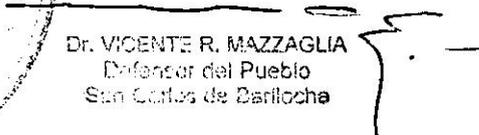
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor del la firma Informática Global SA (C.U.I.T. 30-70738762-5) para cancelar la factura N° B-0001-00050656 de fecha 25 de Abril de 2011 por un monto de \$ 4.057,73 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Siete con Setenta y Tres Centavos) por la adquisición de una Notebook Hp 425 Amd Ath II Dc para esta Defensoría.
2. **PROCEDER** al deposito en la Dirección de Tesorería Municipal del 2% correspondientes a las retenciones de Ingresos Brutos sobre el monto total de la factura.
3. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.2.1.1.01.01.06 Equipamiento de computación.
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 25 de Abril de 2011


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche


Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

